

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 22 JUN 2021

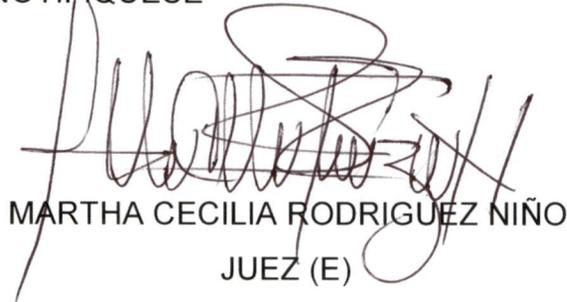
U.M.H. 2020-0414

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y atendiendo el escrito presentado por el demandado visto a folio 94, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto del auto admisorio de la demanda al señor WILLIAM NIÑO CARREÑO.

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda y remítase copia digitalizada del expediente al correo citado por el demandado.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)